



CEU

*Universidad
San Pablo*

PROTOCOLO GENERAL PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

JUNIO 2018

INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril y el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, establecían la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de acuerdo con los preceptos establecidos en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en España ese mismo año y que modificaba a la ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En la disposición adicional vigésimo cuarta, se lee:

1. Las universidades garantizarán la igualdad de oportunidades de los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, eliminando cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario.
2. Las universidades promoverán acciones para favorecer que todos los miembros de la comunidad universitaria que presenten necesidades especiales o particulares asociadas a la discapacidad dispongan de los medios, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades en relación con los demás componentes de la comunidad universitaria.

A lo largo de estos años se han ido estableciendo, en las distintas universidades españolas, protocolos que también se han visto modificados de acuerdo con la experiencia: se han asumido definiciones claras respecto a la discapacidad y sus distintos tipos.

Así mismo, se ha definido el sentido de “diseño universal”, que significa diseño de productos, entornos, programas y servicios de manera que puedan ser utilizados por todas las personas.

De la misma manera, se han definido los ajustes razonables de acuerdo con cada forma de discapacidad y se ha establecido como reglamentario lo necesario de llevar a cabo en todos los ámbitos las modificaciones y adaptaciones convenientes para garantizar el derecho a la igualdad de condiciones.

Se parte de la base de que existen tantas discapacidades como personas, idea que garantiza la inclusión en educación, si bien todas las personas son iguales y tienen los mismos derechos a recibir formación. Los ajustes razonables no tienen como función ni como objetivo ofrecer ventajas al alumno discapacitado, sino garantizar la igualdad de oportunidades del alumno diverso y evitar su discriminación en el ámbito académico.

Dados los anteriores supuestos, en la Universidad CEU-San Pablo se creó la Unidad para la Igualdad y atención a la Discapacidad, aprobada en Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2009. Entre sus funciones, se encuentran:

- a. Velar, en la Universidad CEU-San Pablo, por el cumplimiento de las leyes en las cuestiones relacionadas con la diversidad.
- b. Velar por que se dispense, en nuestra Universidad, un trato adecuado a los alumnos con alguna discapacidad.
- c. Proporcionar a los alumnos información sobre aquellos recursos públicos o privados (becas, ofertas de empleo) que existen a su disposición.

Dicha Unidad, a partir de la aprobación del presente documento pasa a denominarse: Unidad para la Igualdad y Asistencia a Estudiantes con Capacidades Diferentes y se crea una dirección de correo electrónico unidiversidad@ceu.es para recoger y resolver dudas a través de la comunicación con su responsable.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN GENERAL

1. Primer contacto.

- a. Entrevista de Admisión. Exposición al profesor entrevistador del caso del estudiante y de sus necesidades.
- b. Solicitud, por parte del entrevistador, de posibles informes generados durante las etapas escolares precedentes.
- c. Información al alumno solicitante del compromiso de salvaguarda de la información recabada, de acuerdo con las indicaciones de la Ley Orgánica 15/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. Estudio del caso.

- a. Revisión, por parte del Vicedecano de Estudiantes de la solicitud del alumno, de los informes entregados y de las posibilidades de ayuda técnica, con la participación del decano de la Facultad en la que el alumno desee incorporarse.
- b. Redacción por el Vicedecano de Estudiantes de una propuesta de esfuerzos coordinados para la integración del alumno en la Universidad.
- c. Aceptación de la propuesta por parte del decano de la Facultad en que el alumno desee incorporarse.
- d. Preasignación, por parte del Decano o Director de la Escuela de un tutor encargado del seguimiento del alumno con discapacidad durante toda la permanencia de este en la Universidad, e información a este del caso.

3. Segunda entrevista.

- a. Presentación, por parte del Vicedecano de Estudiantes de la relación de ayudas técnicas a que puede acogerse el estudiante.
- b. Presentación del tutor asignado.
- c. Revisión de las propuestas de actuación y aceptación o no de las actuaciones previstas, con particular atención a la posición que los padres del interesado deseen adoptar en el proceso y a la relación que con ellos deban establecer los miembros de la Universidad implicados.
- d. Elaboración conjunta de acuerdos sobre el programa de actuaciones.
- e. Redacción del plan de actuación personalizado.
- f. Firma de un compromiso mutuo a partir de los acuerdos adoptados.

4. Desarrollo del programa adoptado.

- a. Información y asesoramiento al profesorado.
 - i. Cada profesor debe proporcionar al alumno, al inicio del curso, la programación de la asignatura, el horario de tutorías, los periodos establecidos para la entrega de los trabajos, las fechas de los exámenes y toda otra información relevante.
 - ii. El alumno debe informar al profesor, al principio del curso, de las necesidades que pueda tener durante el desarrollo de las clases: salir del aula para tomar medicación, para ir al aseo, en caso de crisis, etc.

- iii. El profesor y el alumno deben afrontar en las tutorías que se vean oportunas las dificultades específicas en el aprendizaje y buscar y consultar la metodología de aprendizaje adecuada.
 - iv. Para la realización de las prácticas académicas externas, el tutor debe poner al alumno en contacto con el servicio de la Unidad para la Igualdad y Asistencia a Estudiantes con Capacidades Diferentes, que se encargará de informarle sobre las posibilidades existentes, en coordinación con el servicio de Carreras Profesionales.
 - v. Facilitar al alumno con discapacidad su ubicación en el aula de acuerdo con sus necesidades específicas.
 - vi. Facilitar el uso de los recursos técnicos que el estudiante discapacitado necesite (ordenador portátil, grabadora digital, etc.), pero el profesor puede solicitar a aquel alumno con grabadora digital que la apague en determinados momentos.
 - vii. Facilitar el acceso al aula de los recursos que requiera y lleve el alumno, como asistentes personales, voluntarios, perros guía, etc.
 - viii. Con aviso previo y después de asesorarse al respecto, el profesor debe proporcionar al estudiante con discapacidad más tiempo en la realización de ejercicios, prácticas, tareas y entrega en formatos según la necesidad de cada estudiante y su tipo de discapacidad. Ha de seguirse, como orientación básica, la normativa seguida en procesos selectivos (orden PRE/1822/2006 de 9 de junio).
- b. Información al PAS por parte del tutor en caso de haberse establecido así en el acuerdo de compromiso mutuo firmado en la segunda entrevista.
 - c. Información y asesoramiento al alumnado en caso de consentimiento por parte del alumno con discapacidad. Facilitar la colaboración de los compañeros con el alumno que sufre una discapacidad.
 - d. Elaboración por parte del tutor de informes periódicos de seguimiento, para lo cual habrá de estar en permanente contacto con los profesores de cada asignatura.
 - e. Comunicación de los informes de seguimiento a la Unidad para la Igualdad y Atención a la Discapacidad.

5. Evaluación anual del proceso.

- a. Análisis de los resultados por parte del Vicedecano de Estudiantes.
 - i. Administración de un cuestionario de resultados al tutor.
 - ii. Administración de un cuestionario de satisfacción al alumno.
 - iii. Administración de un cuestionario a los participantes en el proceso (profesores y PAS).
 - iv. Informe final.
- b. Planificación del curso siguiente por parte del tutor, en coordinación con los profesores y con la Unidad para la Igualdad y Asistencia a Estudiantes con Capacidades Diferentes.

DISCAPACIDAD MOTRIZ

Discapacidad motriz se define como el conjunto de alteraciones que afectan a la ejecución de movimientos independientemente de la causa desencadenante. La dificultad o imposibilidad de movimientos se refiere tanto a las extremidades superiores como inferiores, así como a la articulación del lenguaje.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

En la docencia y asistencia a clase

1. Facilitar el mobiliario adecuado que permita al estudiante con discapacidad motriz desenvolverse de modo autónomo. Favorecer su proximidad a las puertas de las aulas.
2. Si el estudiante requiere el uso de un sistema de comunicación aumentativo o alternativo, debe procurar que cada profesor pueda familiarizarse con él en las tutorías, para que la comunicación entre alumno y profesor sea de calidad.
3. Facilitar el tiempo suficiente para la expresión oral en caso de estudiantes con discapacidad motriz referida a la articulación del lenguaje. Para la exposición de trabajos, preferentemente debe presentarlos de modo individual ante el docente en horario de tutorías.

En las pruebas de evaluación

1. Prever la accesibilidad del edificio y del aula donde se realizará la prueba.
2. Proporcionar el espacio adecuado dentro del aula si las medidas de adaptación pueden distorsionar la dinámica del examen en el resto del alumnado, o proporcionar al alumno con discapacidad un aula diferente para examinarle si se ve necesario. En caso de permanencia en el hospital o en el propio domicilio, facilitarle en estos entornos la realización de los exámenes.
3. Ofrecer la posibilidad de aplazar las pruebas o ejercicios en caso de necesidad de reposo domiciliario, intervenciones quirúrgicas, etc., siempre y cuando acompañe un informe médico del organismo oficial.
4. Adaptación del examen:
 - a. **FORMATO DIGITAL:** una vez comprobado que el equipo está libre de contenido, el alumnado realizará el examen con todos los productos de apoyo que utilice habitualmente para desarrollar la prueba por escrito, con el consiguiente incremento de tiempo.
 - b. **MODALIDAD ORAL:** el alumnado realizará el examen con el consiguiente incremento de tiempo en caso de requerirlo sus condiciones físicas.

DISCAPACIDAD VISUAL

Consiste en la limitación total o grave de la función visual.

Debe distinguirse entre personas con ceguera y personas con deficiencia visual.

Las personas con ceguera carecen de restos visuales o solamente cuentan con una ligera percepción de la luz, que les permite distinguir entre espacio iluminado y espacio oscuro, pero no les permite distinguir la forma de los objetos.

Las personas con deficiencia visual pueden ver o distinguir, con mayor o menor dificultad, algunos objetos a una distancia corta y una vez obtenida la mayor corrección posible. En la mejor de las condiciones, logran leer la letra impresa de cierto tamaño y claridad, aunque con gran esfuerzo y ayudas especiales.

Puede también tenerse pérdida de visión central, lo cual impide identificar los objetos situados frente a uno o sufrirse pérdida de visión periférica, lo cual impide detectar objetos situados por encima o debajo de los ojos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

En la docencia y asistencia a clase

1. Permitir que el alumno con discapacidad visual se sitúe en las primeras filas o en las zonas que le permitan seguir mejor las clases.
2. Permitir el empleo de los objetos y productos de apoyo necesarios.
3. Procurar la accesibilidad de los materiales que se entrega a los alumnos en clase o en las plataformas, por lo que respecta a su claridad o calidad de impresión. Usar con preferencia los formatos Word: los documentos en formato imagen y las tablas no pueden ser leídos por los conversores de voz, mientras que sí pueden convertirse los de formatos Word.
4. La información visual ofrecida en las clases debe verbalizarse: deben leerse las proyecciones, transparencias y cuanto se escriba en la pizarra. Si se trata de vídeos, debe facilitarse un guion por adelantado.
5. En el caso de trabajos individuales, conviene asegurarse del conocimiento y acceso a las fuentes documentales por parte del alumno.
6. En el caso de trabajos de campo que exijan desplazamientos desde su lugar de residencia habitual, es necesario ampliar el plazo para la entrega.
7. Poner en conocimiento del alumno, si no lo sabe, que puede solicitar a la ONCE la transcripción de textos escritos a archivos sonoros o braille.

EN LOS CASOS DE ALUMNOS CON CEGUERA TOTAL

1. Comunicarle con antelación los posibles cambios en las instalaciones.
2. Asegurarse de que conocen las zonas del centro por las que se tienen que desplazar habitualmente para realizar las actividades.
3. Permitir la estancia de asistentes personales o técnicos en las aulas donde asistan a clase, así como a los perros guía (seguir el R.D. 3250/1983, de 7 de diciembre, por el que se regula el uso de perros guía).
4. Permitirle el uso del espacio que necesite en el pupitre para colocar sus objetos de apoyo durante las clases.
5. Ofrecer las bibliografías o apuntes con tiempo suficiente para su conversión a formatos accesibles.

En las pruebas de evaluación

1. En caso de realizar una prueba oral, debe grabarse para poder revisarla posteriormente.

2. Exámenes impresos: se recomienda no usar la letra Times New Roman, sino otras fuentes como Arial o Verdana, en tamaño 14, 16 y 18, según el grado de discapacidad visual.
3. Para exámenes en soporte diferente de la tinta, el docente usará un pen-drive con el examen adaptado y el alumno podrá realizar el examen en un ordenador si ha podido revisarse antes que esté libre de contenido.
4. Si los medios técnicos del alumno con discapacidad distorsionan la dinámica del examen del resto de la clase, se le proporcionará un espacio adecuado en el aula y si no fuera posible, realizará el examen en un aula aparte.
5. Los docentes pueden solicitar a la ONCE la transcripción del examen a Braille si lo juzgan necesario.

DISCAPACIDAD AUDITIVA

Las deficiencias auditivas son aquellas alteraciones cuantitativas en la percepción de los sonidos.

La hipoacusia consiste en una audición deficiente, pero funcional para la vida ordinaria: se dispone de restos auditivos suficientes para adquirir o aprender el lenguaje oral con ciertos productos de apoyo. Puede ir acompañada de deficiencias en la articulación, vocabulario y comprensión lectora.

La cofosis o sordera profunda consiste en la pérdida total de la audición, lo cual impide el aprendizaje de la lengua oral por vía auditiva.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

En la docencia y asistencia a clase

Dependiendo del medio utilizado habitualmente por el estudiante para la comunicación oral, a saber, lengua de signos o lengua oral y lectura labio-facial:

1. Facilitar la ubicación en el lugar del aula más adecuado para seguir las explicaciones de las clases.
2. Cuidar de que la iluminación sea la adecuada para facilitar la lectura de los labios en caso de ser este el medio de comunicación usado.
3. Cuando sea posible, en los talleres y seminarios disponer el aula en círculo o en forma de U para que puedan seguirse las intervenciones de todos los compañeros.
4. Permitir el uso de los aparatos o medios que el alumno requiera para el seguimiento de las clases.
5. Respetar el ritmo de intervención del alumno.
6. En los casos de proyecciones de vídeos, procurar que estén subtítulos o bien entregar un guion al alumno con las cuestiones más importantes.
7. Usar documentos visuales en las explicaciones orales.
8. Facilitar fuentes, bibliografía, documentos, esquemas, etc. con anterioridad a las clases.
9. Permitir mayor tiempo al alumno en caso de exposiciones orales.

En las pruebas de evaluación

1. Proporcionar por escrito toda la información relevante referida al examen: criterios de valoración, tiempo de duración, etc.
2. Debe garantizarse que cualquier comentario ofrecido durante la prueba se ponga al alcance de los alumnos con discapacidad visual. Pueden resolverse sus dudas durante el examen vocalizando claramente, explicando las preguntas con otras palabras o de forma más sencilla.
3. Permitir el uso de productos de los productos de apoyo habituales y, en caso de ordenadores, revisar con anterioridad que carecen de contenido.
4. En caso de exámenes orales o pruebas individuales o fuera del aula, pueden grabarse para poder ser revisados posteriormente.

SORDOCEGUERA

Consiste en el deterioro combinado de la vista y el oído, con la consiguiente dificultad de acceso a la información, comunicación y movilidad.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

En la docencia y asistencia a clase

1. Proporcionar el material docente con antelación.
2. Usar un canal de comunicación online accesible.
3. Facilitar un puesto accesible en las aulas, laboratorios y seminarios.
4. Permitir el uso de los recursos humanos y técnicos que necesite el estudiante.
5. En caso de proyección de vídeos, proporcionar al alumno guiones en formato accesible, o un resumen del contenido.
6. Evitar que las puertas y ventanas estén entreabiertas.

En las pruebas de evaluación

1. Adaptar el formato de la prueba a las necesidades específicas.
 - a. Examen oral. Puede grabarse la prueba para facilitar su revisión.
 - b. Examen en formato electrónico.
 - c. Es posible solicitar de la ONCE una transcripción a Braille con quince días de antelación.
2. Permitir los recursos materiales habituales del alumno, después de revisar que no almacenan contenido.
3. Ofrecer por escrito las instrucciones y normas para la realización de las pruebas y comprobar que el estudiante las ha entendido.

SÍNDROME DE ASPERGER

Trastorno del espectro autista caracterizado por una limitación significativa en las relaciones sociales, la comunicación, la anticipación, la empatía, el lenguaje y la flexibilidad mental.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

En la docencia y asistencia a clase

1. Proporcionar ayudas visuales para organizar el conocimiento: esquemas, diagramas, mapas conceptuales...
2. aconsejar el uso de agendas de planificación.
3. Asignar un tutor y, en la medida de lo posible, un compañero voluntario que le ayude en la planificación de trabajos y plazos de entrega.
4. Establecer guiones claros de trabajo, con los sucesivos pasos que realizar en las tareas, el tiempo de realización y materiales necesarios.
5. Entregar por adelantado materiales, bibliografía, trabajos, plazos de entrega, etc. Notificar explícitamente los cambios.
6. Facilitar la exposición de trabajos ante el docente, sin el resto de los alumnos como público.
7. Permitir, en la medida de lo posible, trabajar individualmente y no en grupo.

En las pruebas de evaluación

1. Proporcionar instrucciones por escrito sobre cómo realizar las pruebas.
2. Grabar el examen si es oral.
3. Permitirle el uso de un ordenador sin contenido en caso de que el alumno presente dificultades de motricidad o una letra ilegible.

DISLEXIA Y DISGRAFÍA

Son dificultades específicas en el aprendizaje de la lectura y la escritura y de aquellas otras tareas en que estén implicadas las funciones psicológicas afectadas. El trastorno parece debido a una alteración o disfunción neurológica que provoca retrasos en el desarrollo de las funciones psicológicas (procesos perceptivos y psicolingüísticos, memoria de trabajo, aprendizaje y metacognición).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

En la docencia y asistencia a clase

1. Permitir el material de apoyo personal habitual, como grabadora, ordenador, etc.
2. Permitir mayor tiempo para la realización de trabajos no presenciales que se realicen de forma individual.
3. Permitir mayor tiempo para la realización de lecturas y trabajos escritos en el aula.
4. Verbalizar en voz alta lo que se esté mostrando o exhibiendo.

En las pruebas de evaluación

1. Releer las preguntas en voz alta para asegurarse de que el alumno ha comprendido su contenido.
2. Evaluar fundamentalmente el contenido del examen escrito (las dificultades en la escritura pueden suponer cometer muchos errores y erratas).
3. Permitir el uso del ordenador para el examen una vez comprobado que no existe acceso a Internet, que no existe corrector ortográfico y que carece de contenido.
4. Aumentar el tiempo permitido para la realización del examen en un 25% para favorecer la revisión de la redacción y la ortografía.

TRASTORNO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD

Se trata de un trastorno intrínseco de la persona, debido a un retraso en el desarrollo neuropsicológico. Provoca disfunciones en los mecanismos de control ejecutivo e inhibición del comportamiento. En los sujetos con este trastorno se presentan síntomas de inatención, hiperactividad e impulsividad.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

En la docencia y asistencia a clase

1. Empleo de estrategias que favorezcan la atención: fragmentación de tareas, fomento de la participación, etc.
2. Mantenimiento de contacto con el sujeto y seguir de modo personalizado su evolución en el aula.
3. Tutorizar la organización y planificación del estudio y del tiempo.
4. Promover su relación con otros compañeros en talleres, trabajos en equipo, etc.

En las pruebas de evaluación

1. Invitar a la lectura pausada de los enunciados de las pruebas y a la revisión de las respuestas.
2. Procurar su ubicación en un lugar del aula alejado de posibles distracciones.
3. Permitir un mayor tiempo de realización de las pruebas, hasta un 25%.
4. Dar preferencia en la evaluación al contenido sobre la expresión.

DISCAPACIDAD PSÍQUICA O MENTAL

Los sujetos con discapacidad psíquica o con algún trastorno mental, permanente o transitorio, se caracterizan por sufrir alteraciones en los procesos cognitivos y afectivos del desarrollo: alteraciones en el razonamiento, en el comportamiento, en el reconocimiento de la realidad o en la adaptación a las condiciones vitales.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

En la docencia y asistencia a clase

1. Permitir salir del aula sin previo aviso, en caso de acercarse alguna crisis.

2. Proporcionar un tiempo más prolongado para las exposiciones en clase. Valorar la posibilidad de realizarlas solo delante del profesor.
3. Facilitar el material en caso de ingreso hospitalario o ausencias prolongadas.
4. Adaptar la planificación docente y permitirle realizar los trabajos de equipo en solitario.
5. Flexibilizar los plazos en la presentación de trabajos.
6. Proponer en las tutorías la descomposición de las tareas en pasos sucesivos o fases.
7. En caso de sufrir algún tipo de crisis durante el desarrollo de una clase, debe llamarse al 112.

En las pruebas de evaluación

1. Proporcionar instrucciones precisas para estudiar y preparar la realización correcta de las pruebas.
2. Valorar la posibilidad de plantear un examen de preguntas cortas si no afecta a las competencias de la asignatura que deban evaluarse.
3. Permitir la realización del examen a solas en caso de estar justificado por los problemas específicos del sujeto.
4. Permitir el uso de un ordenador libre de contenido para la realización del examen, en caso de letra ilegible o dificultades de escritura.
5. Permitir al alumno sentarse cerca de la salida y permitirle abandonar el aula en caso de crisis.